



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 830

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8757: TRANSITO –Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal y el cambio de circulación vehicular a diversas calles del Partido.

DECRETO Nro. 1358/2014: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 30 de mayo de 2014.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 10458-O-2009.-
Expte. N° 11245-A-2012.-
Expte. N° 10823-I-2013.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2014.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1358
Del 23 de mayo de 2014.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 21 de mayo de 2014, ha sancionado la ORDENANZA N° 8757 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8757

TRANSITO

**Estacionamiento Restringido
con Permiso Municipal**

ARTICULO 1°.- Implántase el sistema de “Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal”, en las calles que a continuación se detallan:

- Federico Chopin entre Laprida y Avda. Bernabé Márquez, ambos lados.
- Intendente Lambertini en toda su extensión, ambos lados.
- Garibaldi, entre Intendente Lambertini y Laprida, ambos lados.
- Monseñor Alberti entre Laprida y Avda. Bernabé Márquez, ambos lados.
- General Paz entre Intendente Lambertini y Laprida, ambos lados.
- Haedo entre Laprida y Avda. Bernabé Márquez, ambos lados.
- Laprida entre Federico Chopin y Haedo, lado derecho.
- Obispo Terrero entre Haedo y Federico Chopin, ambos lados.
- Juan Bautista Alberdi entre General Paz y Haedo, ambos lados.

ARTICULO 2°.- Impleméntese el cambio de circulación de las calles que a continuación se detallan:

- Federico Chopin entre Laprida y Avda. Bernabé Márquez, mano única de Norte a Sur.
- Intendente Lambertini, entre Avda. Bernabé Márquez y Garibaldi, único sentido de circulación de Sur a Norte, entre Garibaldi y General Paz de Este a Oeste y entre Avda. Bernabé Márquez y General Paz de Sur a Norte.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 10458-O-2009.-
Expte. N° 11245-A-2012.-
Expte. N° 10823-I-2013.-

- Intendente Indart, entre Avda. Bernabé Márquez y Maestro Santana, único sentido de circulación de Sur a Norte, entre Maestro Santana y Misiones de Este a Oeste y entre Misiones y Avda. Bernabé Márquez de Norte a Sur.
- Neuquén entre Juan Bautista Alberdi y Obispo Terrero, único sentido de circulación de Sur a Norte.
- Juan Bautista Alberdi entre Avda. Andrés Rolón y Neuquén, único sentido de circulación de Oeste a Este.

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, procedase a la señalización correspondiente, al momento de entrar en vigencia la modificación motivo de estas actuaciones.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 23 de mayo de 2014

DECRETO NUMERO: 1 3 5 8

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10458-O-2009 y agregados y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8757, con fecha 21 de mayo del corriente año, mediante la cual se implantó el sistema de “Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal” y el cambio de circulación vehicular a diversas calles del Partido; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8757 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas